

# EL CAMPEON DEL MAGISTERIO

Suscripción:

Un año. . . . . 6 pesetas  
Semestre. . . . . 3,50 id.

Pago adelantado

—Teléfono, núm. 46—

Periódico de Primera Enseñanza

DIRECTOR: D. ANTONIO CASES ALEMANY

PROFESOR NUMERARIO DE LA NORMAL

Se publica

TODOS LOS VIERNES

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Labradores, 14, principal

—Teléfono, núm. 46—

## El Campeón del Magisterio

felicitación a sus lectores y les desea toda suerte de felicidades en el primer año del siglo XX.

## DE OPORTUNIDAD

Con arreglo al Reglamento de provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza, de 7 de Septiembre de 1899, fueron provistas con el carácter provisional, en el concurso único, publicado en Enero del año actual, las Escuelas Auxiliares y sustituciones, vacantes en las distintas Juntas provinciales de España.

El artículo 50 del expresado Reglamento, dice lo que copiamos:

«Las Juntas locales, en la primera quincena de los meses de Abril y Octubre de cada año, celebrarán sesión para elegir, entre los concurrentes que hayan solicitado la plaza vacante, los que prefiere para el desempeño de la misma. Al efecto formulará una lista por orden de preferencia, y la remitirá de oficio al Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública».

El artículo 51 dice así: «Para la formación de las listas á que se refiere el artículo anterior se observarán las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> Las listas para la provisión de Escuelas dotadas con sueldo de 550 á 750 pesetas, solo se formarán con aspirantes titulados que cuenten en la última plaza desempeñada dos años por lo menos de servicios en propiedad.

2.<sup>a</sup> Las listas para la provisión de Escuelas de niños, se formarán con maestros; las que se formen para la provisión de las niñas y párvulos, con Maestras; y para las elementales de asistencia mixta, indistintamente, con Maestros ó con Maestras, según el acuerdo del respectivo Ayuntamiento.

3.<sup>a</sup> En las listas de concurso único para la provisión de plazas con sueldo inferior de 550 pesetas, podrán figurar aspirantes con certificado de aptitud á falta de aspirantes titulados.

4.<sup>a</sup> Para aplicar la regla primera del artículo 51, las Juntas locales darán la preferencia, entre los aspirantes que acrediten dotación igual ó superior al de la vacante, á los que cuenten mayor tiempo de servicio en propiedad añadiendo un año más por el título superior, y dos años por el Título Normal. Si todos los aspirantes tuvieren sueldo inferior al de la vacante, se dará la preferencia al mayor tiempo de servicio en propiedad, con la acumulación de tiempo por Títulos que queda expresada. Los presidentes de las Juntas provinciales tendrán en cuenta estas reglas al aplicar el artículo 52»

Estas eran las reglas á que debían de sujetarse los presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública antes de hacer los nombramientos provisionales.

Algunas Juntas locales, al interpretar el artículo 51, creyeron con omnímodas facultades para elegir entre los concursantes al que había de cubrir la vacante que existía en su respectivo municipio; y con tal motivo, surgieron algunas dudas á las provinciales, y consultaron á la superioridad sobre el alcance que debiera darse á dicho artículo; cuya autoridad superior resolvió lo que era de esperar, y nosotros encontramos claro desde un principio.

Ahora bien, en algunos Rectorados, todavía no han interpretado fielmente estas disposiciones, pues están en la creencia que todo aquel que no lleve dos años en la última escuela, carece de derecho para concursar, cuando este requisito solo será con los que solicitan escuelas dotadas con sueldo de 550 á 750 pesetas, según á nuestro entender; bien claro lo dice la regla primera: «Solo, entiéndase bien, solo se formarán las listas para la provisión de escuelas dotadas con sueldo de 550 á 750, con aspirantes titulados que cuenten en la última plaza desempeñada, dos años por lo menos de servicio en propiedad».

Pero para la provisión de las Escuelas de dotación inferior á 550 pesetas de sueldo, no solo no necesitan llevar dos años de servicios en propiedad en la última plaza, sino que pueden aspirar legalmente á ellas los que hubieren obtenido un simple certificado de aptitud, expedido por la autoridad competente. Así lo determina la regla tercera del ya repetido artículo 51.

Para terminar, y con objeto de contestar de una vez á todos los suscriptores que sobre este asunto nos preguntan, les diremos lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Que todos los que hayan sido nombrados por las Juntas provinciales para escuelas dotadas con sueldo inferior al de 550 pesetas, tienen el deber de solicitar de los respectivos Rectorados, se les confirme en propiedad, una vez transcurridos los seis meses desde la toma de posesión.

2.<sup>o</sup> Los respectivos Rectores los confirmarán si sus nombramientos provisionales fueron hechos con sujeción á las disposiciones vigentes ó no hayan reclamado con mayor derecho, otros aspirantes postergados por los caciques que desgraciadamente tanto abundan en esta pobre España; pero si hubiere otro que reclamase y justificase tener mejor derecho que el nombrado por la Junta, el Rector debe proceder al nombramiento del reclamante y declarar cesante al indebidamente nombrado por la Junta, siempre que la reclamación se haya hecho dentro de los seis meses, á contar desde la fecha del nombramiento.

Si hubiese alguno que á pesar de haber reclamado, no se le atendiese, debe acudir en alzada ante la autoridad competente.

Las Juntas provinciales, los Rectorados y toda dependencia, que deniega ó concede una petición, debe hacerlo saber á los interesados en primer lugar, porque si se les deniega la petición, y se considera lesionado en sus derechos el recurrente, para interponer recurso de alzada, ha de acompañar copia de la resolución que contra él se haya dictado, y en segundo lugar para posesionarse de lo que reclama.

Los maestros que se dejan atropellar en sus derechos, demuestran de una manera concluyente, no sólo falta de energía, si no desconocimiento de los asuntos legales que tan directamente les afecta.

Los maestros deben procurar conocer con toda minuciosidad, cuantas disposiciones legales les apoyan para hacerlas valer cuando les acomode.

Los maestros deben estar unidos en apretado haz; pues unión, es fuerza, y la fuerza unida á la razón, constituye una sociedad invencible.

(DE COLABORACIÓN)

## LA ENSEÑANZA Y LOS INSTITUTOS RELIGIOSOS

¡ALERTA!

Profesores de todos los grados de enseñanza, los que enseñáis en las Escuelas, en el Instituto, en la Universidad, los que habéis hecho una carrera para vivir con el ejercicio de la misma y mantener con vuestro noble trabajo una familia al bendito calor del hogar y al casto amor de una esposa y de unos hijos que tanto amáis, ¡ivid alerta! porque existe una clase social, soltera de oficio, enemiga práctica de la familia, desterrada de todos los países cultos, que viven engañando las gentes para monopolizar la enseñanza de todos los grados, y arrebatarnos el pan de vuestros hijos.

Sacerdotes de Cristo, apóstoles que lleváis en vuestra alma la llama infinita del amor evangélico y ansiáis que la humanidad marche triunfante por la senda feliz de su salvación, y no amáis el lucro, y ambicionáis tan solo atesorar almas para el cielo y difundir como el sol por el mundo la luz de las verdades divinas, ¡ivid alerta!, porque hay una clase que, ostentando el nombre santo de la religión bendita, cegada por el lucro á que se presta la explotación de la enseñanza de los ricos y la monopolización de la enseñanza pública, ansia apoderarse de ella trocando la cátedra sagrada, donde el pueblo aprende la ciencia de Cristo, por la cátedra profana donde se le enseña la ciencia de Newton ó de Linneo, distrayéndose así de su obra santa, sembrando odios en el mundo, entre ellos, por una parte, y de otra los cincuenta y cinco ó sesenta mil profesores que viven en toda la nación con el ejercicio de una carrera que estudiaron para sostener con su honrado trabajo una familia, cuya vida han de

defender bravamente, porque es sangre de su sangre y alma de su alma.

Padres de familia, que creéis incautamente que podéis ser un perfecto maestro, quien tiene el corazón seco para el amor, que puede ejercer la paternidad de la enseñanza quien ha renunciado á la santa paternidad de la familia, que puede formar el alma de vuestros hijos quien ha puesto el abismo de un voto entre los suyos propios y la sociedad; que creéis, repito, que para dar una enseñanza perfecta es preciso no ser padre, no tener hijos y crearse un estado incompatible con una familia y con un hogar instituido por el mismo Dios como templo de la bendita educación, ¡vivid alerta!, porque habréis de dar cuenta de vuestras obras, y día llegará en que lloraréis con amargo llanto vuestro funesto hierro.

¡Vivid alerta! todos, porque se preparan días de prueba, días de lucha inmensa en que se produzcan páginas de sangre de la historia, y habrá que prepararse para correr al campo de batalla, en el que han de luchar bravamente los amigos del bien, de la justicia, de la verdad, de la familia y de la humanidad, con los enemigos de todas estas instituciones venerandas.

Nada más por hoy.

PEDÁFILO

## La obra de un Maestro

Diccionario notable

La prensa de Madrid y de provincias viene dando cuenta y haciendo merecidos elogios de *El Diccionario general de Ortografía, Homología y Régimen de la Lengua Española*, que ha empezado á publicar la importante casa de Madrid de don Mariano Núñez Samper; obra escrita por nuestro compañero, el ilustrado maestro de las escuelas públicas de Cieza, en la provincia de Murcia, D. Pascual Martínez Abellán.

Van publicados los dos primeros cuadernos, y, á juzgar por ellos, resulta ser una obra de gran utilidad para los amantes de las *Letras patrias*. Cuanto pudiéramos nosotros decir, en alabanza de tan meritisima labor, resultaría pálido ante el juicio crítico que ha emitido de ella el venerable académico y sabio filólogo D. Eduardo Benot, el cual ha calificado de eminente, sin reservas algunas, la obra de nuestro citado compañero, primera de su clase en el idioma castellano.

En tres partes divide el autor su diccionario. La primera que trata de Ortografía, tiene mucho modernismo y se inspira en las últimas investigaciones científicas del aparato vocal; ilustrada toda ella con ejemplares sencillos y prácticos, revelando, en toda, una vasta erudición.

La segunda parte trata de las palabras que, en algunas de sus acepciones, tienen igual significado. Es un estudio originalísimo en el que el autor aconseja la preferencia de la palabra en cada grupo homólogo, complementando este estudio, en cada caso, con ejemplos de los clásicos. Benot dice que es «una joya para los amantes de la *Literatura patria*.»

La tercera parte de ese famoso diccionario nos presenta un estudio de todas las palabras que varían de significado, según la preposición con que se construyen. De este trabajo se hallaba necesitada nuestra Lengua y nos complacemos en consignar que un maestro de escuela haya sido el primero en dar ese agigantado paso.

Son muchos los elogios que nuestro primer filólogo tributa al Sr. Martínez Abellán, por la indicada obra, que acusa profundos conocimientos en la materia, y una perseverancia incansable para llevar á cabo un trabajo de muchos años.

Por nuestra parte le felicitamos sinceramente y deseamos á su obra el éxito que le augura el Sr. Benot.

Una comisión de maestros de Murcia ha suscrito una entusiasta circular á los compañeros, invitándoles á que se suscriban á dicha obra que «honra y glorifica la clase del Magisterio de Primera enseñanza de España».

Se suscribe en las principales librerías de Madrid y provincias, en casa de los corresponsales, en la casa editorial y en Cieza, casa del autor, á donde recomendamos á nuestros lectores se dirijan para suscribirse, dando así una prueba de reconocimiento á tan laborioso y erudito Maestro.

## ¡ABURRADO TRANCE!

En tal estado me ha colocado el artículo «Poco á Poco» del ilustrado Maestro D. Antonio Sancho Herrero, que veome obligado á coger la capa para la defensa ó á confesar mi *debilidad*. Poco decoroso es esto último, y opto por lo primero. Dejo el fallo á la consideración de los lectores, y empiezo mi difícil tarea.

Problema 1.º Dados un lado, ángulo opuesto y la suma de los otros dos, construir un triángulo.

2.º Dados un lado, ángulo opuesto y la diferencia de los otros dos, construir un triángulo.

Condecirena la rectificación de estos problemas, inserta en el número 31 de este semanario, que el último dato de cada uno de ellos se refería á los lados y no á los ángulos, quedaba terminado el asunto; pero tal como lo hice, verdaderamente, las palabras que omití, necesitaban la aclaración que, el ilustrado maestro Sr. Sancho, dá en su artículo y que yo agradezco; pero tal omisión que en mi concepto no merece los honores de la discusión, como pretende el Sr. Sancho, no solamente ha sido entendida por varios señores que nuevamente han acudido al concurso, sino por el mismo Sr. Sancho que también lo hace por medio de su artículo.

No me meto á discutir, si del enunciado primitivo de los problemas en cuestión, debía ó no deducirse que el último dato de cada uno de ellos se refería á los lados y no á los ángulos, pues aunque gramaticalmente debía entenderse ángulos, geoméricamente no podía menos que referirse, por lo menos el primero, á lados, para que el problema fuese de solución única.

Dice el Sr. Sancho, que no habiéndole pasado por alto la ambigüedad de los problemas, tal como se presentaron, supuso que el último dato se refería á ángulos. ¿No dice en su mismo artículo, y dice bien, que tal dato era innecesario, puesto que era conocido? ¿No dice también que, para que el problema fuese determinado, se necesitaba un nuevo dato? En tal caso, ¿cómo no supuso el mencionado dato referido á lados? Sin duda por la *imposibilidad* de que después habla.

¿No tenía en su favor, para resolver la ambigüedad, el fin instructivo que con la resolución de los referidos problemas me proponía? ¿Acaso no hubiera sido una candidez, por mi parte, ofrecer un premio de poca ó mucha importancia al que mejor dijera que el problema primero era indeterminado?

Pero no obstante; respeto la autorizada opinión del Sr. Sancho, en lo que á la interpretación de los mencionados problemas se refiere, respeto que excuso poner de manifiesto después de haber hecho bien ó mal la rectificación.

En lo que no estoy conforme y de todas veras lamento, es en el error en que ha caído, y de poca importancia, el ilustrado Maestro de la Escuela pública de la Beneficencia de Alicante, D. Antonio Sancho Herrero, al decir en su artículo: «El señor Seguí huye de la indeterminación, y cae en un embarazoso tanteo; puesto que la línea que represente la suma de dichos otros dos lados, habrá de ir dividiéndose en dos partes hasta que lleguen á formar, al cerrar el triángulo, un ángulo igual al dado.

Con respecto al segundo, hay que advertir lo que acabamos de exponer del primero en lo referente al tanteo; y además, que en el primero se nos limitan los sumandos; mientras que en el segundo, no se nos limitan ni el minuendo ni el sustraendo; por consiguiente, es muy difícil el tanteo, por no decir imposible.»

¡Bien, muy bien!

Se conoce que el Sr. Sancho Herrero no ha dedicado media hora al estudio de los problemas propuestos.

¿Que huyendo de la indeterminación he caído en un *embarazoso tanteo*? Si mi conducta fuera la causa que aminorara la afición á resolver problemas, ¿qué efecto produciría la errónea solución del Sr. Sancho?

¿Quién habrá contado á dicho señor, que únicamente por *embarazoso tanteo* puede resolverse el primer problema?

¿Qué autores de Geometría habrá leído el señor Sancho para afirmar que el segundo problema es *de difícil tanteo por no decir imposible*?

No tardará en convencerse de lo contrario, cuando lea la solución premiada y reciba particularmente la mía.

Según el último párrafo de su artículo, deduce la imposibilidad, de la no limitación del minuendo y sustraendo. ¿En cuyo caso el problema «Dados un lado, ángulo adyacente y diferencia de los otros dos lados, construir un triángulo» también sería imposible, puesto que tampoco se limita ni el minuendo ni el sustraendo?

No acierto á comprender que tan grave afirmación haya sido hecha por Maestro de competencia tan reconocida como es el Sr. Sancho, y lo calificaría de ligereza si dicho señor no hubiera tenido tiempo para rectificar desde el 11 de Diciembre, fecha del artículo, hasta el 21 del mismo en que se publica.

Y termino, queridos lectores, protestando del rumbo que, contra mi voluntad, pretende dar al asunto el Sr. Sancho, y emplázole para discutir privadamente la cuestión, ya que carece de importancia para hacerlo en las columnas de un periódico profesional.

DOMINGO SEGUÍ PALACIOS

Denia 24 Diciembre 1900.

\*\*

## Cada cosa en su lugar

Empiezo por manifestar al Sr. Seguí mi displicencia por el apurado trance en que le colocó mi artículo «Poco á poco», y le agradezco en lo que vale el inmerecido calificativo de ilustrado que ha tenido la bondad de darme tan repetidas veces. Por otra parte, he de decirle, que equívocadamente me ha tomado por el maestro de la escuela pública de la Beneficencia de Alicante, mi querido padre; y que la omisión, en que incurrió en el primer enunciado de los problemas, me mereció los honores de la discusión, toda vez que, habiendo sido propuestos para despertar la afición entre los maestros, exigían en su enunciado una claridad y precisión gramaticales, que creo no estén reñidas con la Geometría, ni mucho menos; antes al contrario.

Dice el Sr. Seguí, que cómo no supuse el nuevo dato, que en mi concepto se necesitaba, referido á lados? pues por la sencilla razón de que no estaba obligado á suponer nada que no viniera á resolver los problemas tal y como estaban gramatical y geoméricamente propuestos.—Que hubiera sido una candidez por parte del Sr. Seguí ofrecer un premio al que mejor dijera que el problema primero era indeterminado. ¿Y yo estaba obligado á saber si el Sr. Seguí era, ó no, cándido; si había visto ó dejado de ver si era, ó no era, el problema indeterminado?

Ahora bien; desfavorablemente prevenido por la ambigüedad del primer enunciado de los problemas, y después de haber visto la rectificación del mismo y su nueva forma, que ya no era ambigua, pero que refundía y confundía en uno los dos problemas, sentí (lo confieso ingenuamente) cierto movimiento de desagrado; y sin pensar en los medios para desembarazar algo el tanteo, y fijándome tan sólo en que este era el único medio de resolución (en cuyo concepto me ratifico, hasta tanto no se me pruebe lo contrario; que si se me prueba, desde ahora, y para no molestar más la atención de los lectores de este periódico, me rectifico gustoso) me determiné á publicar el artículo «Poco á poco», considerando como *muy difícil* (que tal quise decir con la frase «*de difícil tanteo, por no decir imposible*») la resolución del problema propuesto. Esto, amigo Sr. Seguí, no

fué obra de diez días, como parece usted suponer, sino de momentos; no habiéndose publicado en el número inmediato por exceso de original, como debió usted ver en la N. R. que llevaba mi artículo.

Pero, llega el último artículo del señor Seguí «Apurado trance!», cuyas cuartillas lei como redactor; me pone en guardia la afirmación de que no solamente por tanteo podía resolverse el problema objeto de discusión; recapacito sobre él, y únicamente consigo hallar el medio de suavizar algún tanto las asperezas del tanteo, valiéndome de la circunferencia, de la medida de los ángulos inscriptos, y de la elipse, en el primer problema; y de las dos primeras, y de la hipérbola, en el segundo (y no hago más que apuntar la solución, por no extenderme demasiado y porque supongo que ésta, y no otra, será la premiada y la del Sr. Seguí; cuya solución no me hace rectificar los conceptos emitidos con respecto al tanteo, como única solución, y como embarazoso en la práctica; fijese el Sr. Seguí, y se convencerá de ello: y digo que supongo que esta y no otra será la solución premiada y la del Sr. Seguí, porque advierto que al escribir el presente artículo, ni he leído la una, ni recibido la otra).

Y termino pidiendo mil perdones al Sr. Seguí, por el apurado trance en que le he colocado, y á los ilustrados lectores de este periódico, por la molestia de que yo sólo he sido la principal causa; esperando sea este el último artículo que se escriba, por una y otra parte, sobre el asunto que se viene ventilando, coincidiendo con los deseos de mi ilustrado profesor.

ANTONIO SANCHO HERRERO

Alicante 26 Diciembre de 1900.

## PROYECTO DE LEY

En la sesión del día 24 del actual, presentó en el Congreso el Sr. García Alix, su proyecto de ley de Instrucción pública.

A continuación publicamos lo que se relaciona con la primera enseñanza.

Art. 13. Se ingresará exclusivamente por oposición en el profesorado numerario y auxiliar de Facultades, Institutos y Escuelas dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

También se exceptúan las Escuelas de instrucción primaria, cuyo sueldo sea inferior á 1.000 pesetas.

Art. 18. Las categorías de los Establecimientos serán:

En Escuelas Normales: primera, Escuelas Normales Centrales; segunda, Escuelas Normales superiores; tercera, Escuelas Normales elementales.

Art. 31. Para optar á las cátedras de Escuelas especiales, se exigirá el título superior que en ella se expida y la edad exigida á los Catedráticos de Facultades é Institutos (mayor de edad).

Art. 34. Los Licenciados en Letras y en Ciencias que tengan certificados de aptitud pedagógica, podrán hacer oposición á cátedras de Escuelas Normales.

Art. 40. Los maestros de las escuelas públicas estarán decorosamente retribuidos, estableciéndose un sistema de pagos que les asegure el puntual percibo de sus haberes.

Toda escuela tendrá asignada para material una cantidad igual á la cuarta parte del sueldo de sus profesores.

Art. 41. Los Profesores de los establecimientos de enseñanza que dependen del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, serán jubilados al cumplir los setenta años de edad, clasificándoseles con el haber que les corresponda.

Art. 59. En toda Escuela Normal habrá enseñanza primaria gratuita y nocturna para obreros, niños ó

Art. 60. Se impone á los Gerentes, patronos ó Directores de fábricas, explotaciones, industrias ó talleres, la obligación de dejar á los obreros menores de 18 años el tiempo necesario para adquirir la instrucción primaria.

Cuando no haya Escuela pública dentro de un radio de dos kilómetros de la fábrica ó taller, será obligatorio para aquéllos el establecer una Escuela, siempre que ocupen permanentemente en sus trabajos más de 150 obreros adultos y más de 20 jóvenes.

Art. 61. La enseñanza primaria será gratuita para los que no puedan pagarla, y obligatoria para todos los españoles.

Podrá adquirirse en las escuelas públicas ó privadas y en el hogar doméstico.

Art. 62. No habrá mas que dos títulos para los profesores de Instrucción primaria: el de Maestro de primera enseñanza y el de Maestro Normal.

Será necesario el primero para ser nombrado Maestro de escuela pública, y el segundo para profesor de Escuela Normal é Inspector.

Art. 63. Las Escuelas Normales tendrán por objeto:

1.º Formar Maestros idóneos para la Enseñanza.

2.º Servir de centro de ampliación á la enseñanza popular.

El plan de estudios de dichas Escuelas se determinará en un reglamento y comprenderá un número de enseñanzas que no sea inferior al señalado en la ley de 9 de Septiembre de 1857.

Art. 64. Se reorganizará la Inspección de primera enseñanza, de manera que cada Inspector tenga bajo su vigilancia un número de escuelas públicas que no exceda de 200.

Se formará un escalafón de Inspectores, los cuales ingresarán por las plazas de sueldo inferior, mediante oposición. Para tomar parte en ésta, será necesario el título de Maestro Normal y haber desempeñado en propiedad Escuela pública durante cinco años por lo menos.

Art. 65. El Gobierno hará construir á la mayor brevedad posible el número de edificios escolares necesarios para dar la enseñanza primaria con arreglo á los últimos adelantos de la Pedagogía. Al efecto incluirá en los presupuestos generales los créditos indispensables, que serán destinados exclusivamente á este fin.

## ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO

El domingo 16 de los corrientes, se reunieron en la villa de Pego la mayoría de los Maestros públicos de aquel partido judicial, al objeto de renovar la Junta Directiva de su asociación y tratar otros asuntos de interés para la clase.

La Junta directiva para el año próximo quedó constituida en la forma siguiente:

Presidente, D. Silverio Esteve y Colomer.

Vicepresidente y Bibliotecario, Doña Ignacia López y López.

Secretario, D. Juan Alcaraz Valcanera.

Tesorero, D. Simeón Bou.

Vocales, sin cargo: D. Juan Bautista Buigues, Doña Dolores Mateu Bataller y D. Pedro Tejedor.

Por unanimidad acordaron los maestros presentes por sí y por los representados.

1.º Dirigir atenta exposición al excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública, en súplica de que se encargue el Estado de satisfacer las atenciones de primera enseñanza.

2.º Someter á la decisión de la mayoría de los maestros asociados, los asuntos de interés material y moral para la clase.

3.º Celebrar periódicamente Conferencias pedagógicas y dividir, al efecto de dar mayor facilidad para la asistencia, el Partido judicial en tres secciones, cuya capitalidad radicará en Pego, Orba y Benialí, debiendo tener lugar las primeras durante las vacaciones de la próxima Pascua de Resurrección, en Pego, en los días que previamente se anunciarán.

4.º Crear una biblioteca circulante, á cuyo sostenimiento contribuirán por partes iguales to-

dos los maestros asociados, acordando adquirir desde luego la Pedagogía, Historia de la Pedagogía y Psicología de Gabriel Compayré, El corazón de Amicis y una suscripción á *La Escuela Moderna*.

Conceder como plazo para que puedan adherirse á la Asociación todos los maestros públicos y privados que tengan su residencia en el distrito, desde hoy hasta la primera reunión que celebre la Junta general, que será en Abril del año próximo.

Han quedado constituidas las Juntas de Distrito de la provincia que á continuación se expresan, para la Asociación del Magisterio de primera enseñanza, en la forma siguiente:

*Alcoy*.—Presidente: D. Gonzalo Faus García.

Vicepresidente: D. Juan Antonio Cremades.

Secretario: D. José Ribera Montes.

Vocales: D. Antonio Perez Gisbert y D.ª Vicenta Simó.

*Callosa de Ensarriá*.—Presidente: D. Jaime Riera.

Vicepresidente: D. Juan Bautista Vallés.

Secretario: D. Vicente Soler.

Vocales: D. Juan Roche y D. Casto Nebot.

*Cocentaina*.—Presidente: D. Gaspar Mira Picó.

Vicepresidente: D. Samuel Grau.

Secretario: D. Rufino Poveda.

Vocales: D.ª Josefa Mira y D. Miguel Blanquer.

*Denia*.—Presidente: D. Agustín Segura García.

Vicepresidente: D. Froilán F. Fuster.

Secretario: D. Emilio Palencia Martínez.

Vocales: D.ª Mariana Bertomeu y D. José Martí Martí.

*Dolores*.—Presidente: D. Miguel Bernal Martínez.

Vicepresidente: D. Francisco Gómez Molina.

Vocales: D. Francisco Bosch López y don

Francisco Lloret.

Secretario: D. Miguel Catalá Saval.

*Jijona*.—Presidente: D. Luis Blay.

Vicepresidente: D. José Escalant.

Secretario: D. Manuel Albert.

Vocales: Doña Ignacia Mondéjar y Leal y doña Isabel Hernández.

*Orihuela*.—Presidente: D. Roque Bellido.

Vicepresidente: D. Antonio Cárdenas.

Vocales: D. Juan Antonio Puchalt y D. Francisco Pérez.

Tesorero: D. Antonio Molera.

Secretario: D. Pablo González de la Peña.

*Villena*.—Presidente: D. José Guillém.

Vicepresidente: D. José Chanza.

Secretario: D. Nicolás Soriano.

Vocales: D. Hermenegildo Navarro y D. Rafael Herbás.

*Villajoyosa*.—Presidente: D. Gerardo Cabanes Castell.

Vicepresidente: D. Cayetano Ramón.

Secretario: D. Vicente Muñoz Lorenzo.

Vocales: D. Casto Luis y D. José F. Planelles.

## Universidad Literaria de Valencia

Secretaría general.—1.ª enseñanza

Con el fin de cumplir lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 52 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1899; los Maestros y Maestras nombrados provisionalmente por las Juntas de Instrucción pública de este Distrito Universitario, como resultado del concurso único de Enero del año actual, solicitarán de este Rectorado la confirmación de sus nombramientos, legalizando de un modo definitivo su situación en la Escuela que desempeñan.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad Literaria se hace público para conocimiento de los interesados.

Valencia 17 de Diciembre de 1900.—El Secretario general.—*Fernando Reig Flores*.

## NOTICIAS

La Junta de Instrucción pública de Lérida ha formado la siguiente terna para la provisión de la Secretaría de dicha Junta.

Don Victorio Julián Alguacil, maestro de Lérida; Don José Castañón Chavarro, maestro de San Lucar de Barrameda, y Don Isidro Paltré Hoz, Regente de la Escuela Normal de Lérida.

El sorteo de la Lotería Nacional que se celebró el día 22 del actual, favoreció con el premio de 5.000.000 de pesetas, como saben nuestros lectores, a la ciudad de Villajoyosa.

Algunos maestros de dicha localidad, llevaban participación en el número agraciado, habiéndoles correspondido las siguientes cantidades: a doña Mariana Segarra 75.000 pesetas, a D. Gerardo Cabanés 25.000 y a doña Olalla Olmo 12.500. También han correspondido 20.000 pesetas a D. Gaspar Salinas, maestro de Orcheta.

Nuestra más cordial enhorabuena.

El Tribunal nombrado para las oposiciones a plazas de profesoras de Escuelas Normales de Maestras, Sección de Ciencias, anunciadas por Real orden de 18 de Mayo de 1899, es el siguiente: Presidente, D. Agustín Sardá; Vocales: D. Simón Vila Vendrell, D. Salvador Calderón Arana, D. Francisco Iñiguez, doña Carmen Rojo, doña Angela Vallés Torrentó, y doña Encarnación La Rigada; Suplentes, Don Eduardo León, D. Luis Octavio de Toledo, Don Antonio Quirós y doña Emilia Aragonés.

En breve, será levantada la suspensión de empleo y sueldo, al Director de nuestro colega *Magisterio Nacional*.

Felicitemos al Sr. Ollero, y le deseamos también la absolución más completa en los Tribunales.

Hemos recibido el último número del *Boletín Pedagógico Español*, que edita la casa Bastinos, de Barcelona.

Por efecto de las difíciles circunstancias que atraviesa el Magisterio se suspende la publicación del *Boletín*, cosa que lamentamos muy sinceramente.

Las Diputaciones provinciales de Murcia, Burgos y Pontevedra, han presupuestado las cantidades necesarias, para elevar a superiores las Escuelas Normales de Maestras; habiendo acordado lo mismo respecto de las de Maestros las de Burgos y Pontevedra.

### Distrito Universitario de Granada.

Propuestas para las escuelas de niñas anunciadas a concurso de traslado en 10 de Octubre último.

Doña Petra Agüero Sajo, para Málaga; doña Antonia Rodríguez Ramos, Ronda; doña Carmen Rodríguez López, Martos; doña Brigida Jiménez García, Motril; doña Angela Sanchez Buendía, Adra; doña Rafaela Elena Vera, Sierra Yeguas; doña Dolores Rojas Chiquero, Jaen (auxiliar); doña Magdalena de Lanzas Herreras, Torredonjimeno; doña Amalia Martos Ruano, Junquera; doña Consolación Soriano Cano, Montefrío; doña María López Rincón, Torreperogil; doña Leocadia Lacasa, Tabernas; doña María P. Sánchez, Villacarrillo; doña María Francisca Arboledas, Cazorla; doña Carolina Vazquez, Salobreñas; doña Emilia Alvarez Marcos, Campillos; doña Ana Ruiz Beldoya, Alfacar; doña María Luisa de la Cruz,

Sorihuela; doña Gabriela Puga Hidalgo, Cogollos Vega; doña María Becerra Perez, Huercal; doña Isabel Martínez Marin, A'colea; doña Agueda Navarro Muñoz, Fines; doña Josefa Rojas González, Monachil; doña María J. Guarnido, Torrenueva; doña Felicidad Sanchez Ledesma, Murtas; doña Margarita de Campos, Carratraca; doña Felisa Castells, Arenas; doña Josefa D. Jurado, Busquistar; doña Purificación Martín, Valor; doña Ana Mozó Suarez, Senés; doña María del Pilar Jiménez, Sierra; y doña Josefa Baso, Jorairatar.

Han quedado sin proveer las escuelas de Canillas de Aceituno, Almachar, Genaguacil, Alpandei, Totalán, Sedella y Benamocarra, por no haber sido solicitadas.

(Gaceta del 16 y 19 del actual).

Hemos recibido un folleto que trata de las *Instituciones españolas de Sordo-mudos y de Ciegos*, original de D. Pedro Molina y Martín, Profesor y Secretario del Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, y otro folleto bilingüe del mismo autor, desarrollando el tema *¿En qué cantidad y por cuáles medios la Escuela primaria de los videntes puede servir para el desarrollo intelectual del niño ciego?* sometido a discusión en el Congreso celebrado en Paris el año actual.

Estos trabajos, acreditan la competencia del señor Molina Martín, y por su remisión le damos las más expresivas gracias.

Habiendo presentado la renuncia de su cargo el habilitado de los maestros del partido de Orihuela se ha dispuesto que mañana 29 se celebre nueva elección.

Ha tomado posesión de la escuela de párvulos de Cocentaina doña Carolina González.

Favorablemente informada por el Ayuntamiento de esta capital y por la Diputación provincial, se ha devuelto al Ministerio de Instrucción pública, la instancia de los empleados de la Junta de Instrucción pública, solicitando percibir directamente sus haberes de la Delegación de Hacienda.

Brillantes han sido los exámenes que en el presente mes se han celebrado en los Colegios que nuestros distinguidos amigos Don Lutgardo Castelló, Don José Sevilla y Don Rafael Asuar dirigen en esta ciudad, y a los que hemos tenido el gusto de asistir.

Los alumnos de dichos colegios demostraron grandes conocimientos en las materias de la Instrucción primaria, revelándose el exquisito celo con que dan la enseñanza tan ilustrados maestros a quienes sinceramente felicitamos.

Ha sido propuesto para la Cruz de Isabel la Católica, nuestro querido amigo Don José Dalmau Carles, maestro de las escuelas públicas de Gerona.

Reciba nuestra más cordial enhorabuena.

Han sido nombrados habilitados de los partidos de Benavente y Bermillo de Sayago (Zamora), nuestros queridos amigos los maestros Don Blas Barrios y Don Manuel Paniagua.

Han sido nombradas auxiliares interinas de la escuela graduada de la Normal de Maestras de Murcia, Doña Isabel María Clares y Doña Concepción León y Díez.

Hemos tenido el gusto de recibir el almanaque para 1901 que la casa Bastinos de Barcelo-

na, regala a sus amigos y corresponsales y que en nada desmerece de los publicados en años anteriores.

Agradecemos el envío.

Se ha recibido la consignación correspondiente para satisfacer el actual trimestre a los maestros jubilados y pensionistas de esta provincia.

## Mapa del Cielo

POR

DON ANTONIO TORRES TIRADO

Catedrático del Instituto de Logroño

Premiado con medalla de plata en la Exposición Universal de París de 1900, única recompensa obtenida por España en la sección correspondiente.

Recomendado por la Real Academia de Ciencias de Madrid, por la de Ciencias y Artes de Barcelona y por el Observatorio Astronómico de París, como novedad utilísima para la enseñanza de la Geografía Astronómica Elemental.

Le acompaña un folleto titulado Descripción de la Esfera Celeste é instrucción para el uso del Mapa del Cielo, con prólogo por D. E. León y Ortiz, Catedrático de la Universidad Central. Lo han adquirido casi todos los Institutos de 2.ª enseñanza y muchos Seminarios, Escuelas Normales, Colegios, Escuelas de instrucción primaria y Sociedades recreativas. Contiene sobre fondo azul, en dos grandes hemisferios, las estrellas perceptibles a simple vista, muchas nebulosas, y cuantos símbolos, círculos é indicaciones son precisos en todo planisferio celeste. Su tamaño es excepcional: 3,75 x 1,96 metros; su aspecto hermoso y elegante; lo mismo cabe colocarlo en el salón más suntuoso que en los ordinariamente destinados a cátedras y escuelas.

El autor D. Antonio Torres, lo remitirá inmediatamente sin cobrar portes ni embalaje por los siguientes precios al contado, en letra del giro mutuo ó equivalente.

Un ejemplar del Mapa del Cielo en 15 hojas sueltas, 30 pesetas. Montado en un telón y barnizado 45 pesetas.

Seis ejemplares en 15 hojas, 125 pesetas. Montados en telones, 210 pesetas.

Dirección: D. Antonio Torres, Muro de la Penitencia, núm. 3, Logroño.

Otras obras del mismo autor.—Elementos de Geografía Astronómica, Física y Política, 1 tomo en 4.º con grabados intercalados en el texto, encuadernado en tela, 7 pesetas.

Resúmen de Historia y Geografía Política, que comprende la Historia Universal, y con mayor extensión, la Historia de España, acompañadas de la Geografía Histórica, 3 tomos, (en publicación), 12 pesetas.

### A nuestros suscriptores

La importante revista quincenal de pedagogía práctica, única en su clase en España, que dirige el ilustrado maestro D. Juan Beneján, dedicada a desarrollar la enseñanza escolar por procedimientos racionales, se servirá a los lectores de EL CAMPEON DEL MAGISTERIO, por nuestro conducto desde 1.º de Enero próximo, mediante la cuota anual de una peseta, en vez de las cuatro que importa la suscripción a la misma.

Aquellos de nuestros suscriptores que deseen recibirla, bastará nos devuelvan firmado el adjunto talón, debiendo advertir que de no llegar a cien el número de solicitantes no podrá servirse en las condiciones que se dejan mencionadas.

D. .... desea recibir juntamente con EL CAMPEON DEL MAGISTERIO la revista *La Escuela Práctica*.  
El pago es adelantado.